

ar publico en general y participe a nombre de la compañía mandante, en la prestación de ofertas por licitaciones, concursos de ofertas y de precios, etcétera, con cualquier Entidad Pública o privada y suscriba a nombre de la mandante los contratos que se deriven por adjudicación a XEROX de dichos concursos. Gire letras de cambio a la orden de XEROX en relación a los contratos a plazo. Suscriba los contratos de prenda industrial, de compraventa con reserva de dominio o aquellos en los que se establezca cualquier otro gravamen o limitación, de bienes muebles o inmuebles, siempre a favor de la compañía. Realice Transacciones. Disponga el retro de máquinas de propiedad de Xerox del Ecuador Sociedad Anónima y que estuvieren en manos de clientes que no cumplan con las cláusulas contractuales, de acuerdo a lo previsto en cada uno de los respectivos contratos. Conceder y cobrar créditos a favor de la Compañía y de acuerdo a las políticas internas de la misma. Efectúe la contratación de personal y proceda a su remoción con sujeción a la ley, estando autorizado para la suscripción de los correspondientes Contratos de Trabajo y Actas de Finiquito Laboral. Represente a XEROX DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con los demás Organismos y dependencias Gubernamentales Públicas o de carácter privado de la República del Ecuador, en cuanto a sus relaciones con el personal que laboró o labora en la Compañía, estando autorizado para la presentación de las correspondientes solicitudes, reclamos y demás gestiones que fueren necesarias para la defensa de los intereses de la Sociedad, pudiendo firmar a nombre de la mandante los correspondientes avisos de entrada y salida del personal a cargo del número patronal que la mandante posee en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social así como planillas de aportes mensuales, de fondos de reserva, solicitudes de concesión de certificaciones de cumplimiento de obligaciones para con esa Entidad, etcétera. Suscriba a nombre de XEROX DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, los contratos de arrendamiento de inmuebles que ocupen los Funcionarios de la Compañía en tránsito o permanentemente domiciliados en Ecuador. Suscriba en general, todo tipo de contrato de servicios que se soliciten y sean provistos por terceros, para cubrir las necesidades del personal y área de Recursos Humanos de la empresa en general, de cualquier naturaleza que estos fueran, siempre en beneficio de la empresa y en precautela de sus intereses. Suscriba solicitudes y represente a la mandante ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y Superinten-

mercoies veinte y tres de junio del dos mil cuatro. Las quince horas. VISTOS.- La petición formulada por la Sra. Jeannette Arbúlu, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de XEROX DEL ECUADOR S.A., es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, se la admite al trámite y se dispone que se NOTIFIQUE CON EL CONTENIDO DEL PODER ESPECIAL, PETICIÓN Y PRESENTE PROVIDENCIA AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO, A FIN DE QUE PROCEDA A LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN, DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA XEROX DEL ECUADOR; 5. A., A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA JOSEFINA MORENO ALVAREZ ante el Notario 37 de Quito el 16 de Junio del 2004; mediante el cual se le designa como APODERADA de dicha empresa, Poder Especial que se lo aprueba, debiendo mantenerse fijado por seis meses, una copia de dicho Poder Especial. Posteriormente podrá publicarse todo lo actuado conjuntamente con la inscripción en el Registro Mercantil en uno de los diarios de la localidad. Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial 848 del Abogado Defensor. Dr. Estuardo Ramírez Molina. Certificado.- Germán Gonzalez del Pozo. Juez. Lcdo. JUAN SALVADOR, Secretario. Quito, a veinte y tres de junio del dos mil cuatro, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia que antecede al Doctor Estuardo Ramírez Molina. Abogado Patrocinador de la señora Jeannette Arbúlu Gerente General de XEROX DEL ECUADOR S.A. por boleto que la dejó en el casillero Judicial 848. CERTIFICADO.- Lcdo. Juan Salvador, Secretario. En Quito, hoy jueves veinte y cuatro de Junio del dos mil cuatro, a las quince horas, notifiqué con el contenido del Poder, Petición y Providencia que antecede el señor Registrador Mercantil de Quito en su persona, en su Despacho, quien enterado de su contenido firma para constancia con el suscrito Secretario que Certifica. Registrador Mercantil de Quito. Lcdo. Juan Salvador Secretario. Razón: Con esta fecha queda INSCRITO EL AUTO del señor JUEZ Vigésimo de lo Civil de Pichincha de 23 de junio del 2004, bajo el número 1636 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomo nota al margen de la inscripción número 720 del Registro Mercantil de ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a fs. 483 vta., Tomo 97. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciséis de junio del 2004, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito. DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, referente al Poder Especial que la Compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A." confiere a favor de la señora OLGA JOSEFI-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE 02 JUL. 2004  
DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA INTERMEDIA C.A.  
INMOMEDIA**

Se comunica al público que la compañía INTERMEDIA C.A. INMOMEDIA aumentó su capital en US\$ 92.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2591 de 02 JUL. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 92.800,00 está dividido en 92.800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 02 JUL. 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**